

COMUNICADO

REASIGNACIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR DOCENTE EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30512 Y SU REGLAMENTO, PARA EL PERIODO 2025

El Comité de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar para el periodo 2025, hace de conocimiento lo siguiente:

Al no tener postulantes aptos en la etapa regional, que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, no se llevará a cabo la adjudicación de plazas, conforme al cronograma establecido.

En ese sentido, se procederá a continuar con las actividades de la **Etapla Nacional**, conforme a los plazos establecidos.

Finalmente, los postulantes pertenecientes a la **Etapla Nacional**, que hayan presentado los documentos en la etapa regional, serán validados para su respectiva etapa.

La Victoria, 26 de junio de 2025

Atentamente,

Comité de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar para el periodo 2025.